Ciudad del Este, 01 de noviembre de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: Contratación Directa N° 03/22. "Reconstrucción de Puente en la Avenida Enfermeras del Chaco" ID 420.957.-

En mi Carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la observación realizada al presente llamado.

ASPECTOS OBSERVADOS

1. **Se requiere la acreditación de la experiencia mediante la presentación de un solo contrato correspondiente a los años establecidos en el pliego de bases y condiciones en lugar de permitir la acreditación mediante la suma de varios contratos. Se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante porque resulta necesario mantener el criterio así establecido o en su caso la modificación del criterio establecido.**

R: En tal sentido, luego de analizar atentamente lo verificado por este medio manifiesto cuanto sigue:

La convocante mantiene el criterio establecido inicialmente, ya que mediante un contrato durante los últimos 5 (cinco) años, el oferente podrá demostrar la experiencia requerida en obras similares a la propuesta.

2. **Del Pliego de Bases y Condiciones/ Carta de Invitación se desprende la omisión en la consignación de un porcentaje para la aplicación de la multa "por cada día de atraso". Se solicita se realice la modificación correspondiente a los efectos de subsanar la deficiencia planteada.**
En la carta de invitación, no se indica si el porcentaje de multas será computado en días hábiles o corridos.

R: En relación al Punto N° 2 de la observación. Se emite la Adenda N° 01 con las modificaciones correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

3. **Observamos discrepancias con relación a lo establecido en el punto 6 de la descripción de las obras de la carta de invitación, donde se establece que el periodo de construcción será de "30 días corridos...", sin embargo, en la cláusula séptima del modelo de contrato se indica que el plazo de ejecución será de "60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS...". Al respecto, se solicita su adecuación de manera a evitar probables confusiones.**

R: En relación al Punto N° 3 de la observación. Se emite la Adenda N° 01 con las modificaciones correspondientes.

4. **Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).**
Reiteración; No se observa la autorización correspondiente al MADES/ ERSSAN.

R: En relación al Punto N° 4 de la observación. Se emite la Adenda N° 01 con las modificaciones correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Pérez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación